

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-GRA-DREA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA POR FIBRA ÓPTICA Y RADIO ENLACE PARA LOS 16 INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICA DE LA REGIÓN AYACUCHO 2025 ¿ 2026

Ruc/código :	20524671876	Fecha de envío :	11/02/2025
Nombre o Razón social :	P & P BUSINESS GROUP S.A.C.	Hora de envío :	23:24:42

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En infraestructura estratégica indican que la última milla deberá ser en fibra óptica y de propiedad del proveedor, y resaltan que "no se aceptará radio enlace"[...]. Sin embargo, siendo este un proceso que incluye atenciones por medio de FO y Radio enlace; se requiere la aclaración que esta referencia de "no se aceptará radio enlaces, es aplicable únicamente al ítem a) del literal 10.1 (pág. 24) referido al listado de los 9 IEST.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.1 Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El listado de los 9 IEST corresponde a fibra óptica Overbooking: 1:1 Garantizado al 100% conectada de la red dorsal, por lo que se dará cumplimiento a lo solicitado para el logro de los objetivos, por lo que NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-GRA-DREA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA POR FIBRA ÓPTICA Y RADIO ENLACE PARA LOS 16 INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PUBLICA DE LA REGIÓN AYACUCHO 2025 ¿ 2026

Ruc/código :	20524671876	Fecha de envío :	11/02/2025
Nombre o Razón social :	P & P BUSINESS GROUP S.A.C.	Hora de envío :	23:24:42

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

¿En cuanto a la acreditación de la experiencia del personal clave sirvase confirmar si esta experiencia debe ser de manera continua?, o serán validadas sumando los periodos efectivos, puesto que habitualmente ocurren intermitencias en el ámbito laboral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.3 Literal: - **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que dichas experiencias podrían ser de cual quier manera continuas o discontinuos, se validaran la suma total de lo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-GRA-DREA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA POR FIBRA ÓPTICA Y RADIO ENLACE PARA LOS 16 INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICA DE LA REGIÓN AYACUCHO 2025 ¿ 2026

Ruc/código : 20524671876

Fecha de envío : 11/02/2025

Nombre o Razón social : P & P BUSINESS GROUP S.A.C.

Hora de envío : 23:24:42

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En cuanto a la acreditación de contar con personal clave con experiencia, se indica que esta debe demostrarse de manera fehaciente por lo que copias simples de contratos y demás no resultan suficientes para tal fin. Por tanto, la mejor manera de demostrar fehaciencia en la acreditación de la experiencia es mediante los Certificados Unicos Laborales expedidos por el Ministerio de Trabajo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.3 **Literal:** - **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La acreditación de dichos profesionales serán a través de documentos establecidos en los términos de referencia de las bases, el cual serán verificados en control posterior, por lo que NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-GRA-DREA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA POR FIBRA ÓPTICA Y RADIO ENLACE PARA LOS 16 INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICA DE LA REGIÓN AYACUCHO 2025 ¿ 2026

Ruc/código :	20524671876	Fecha de envío :	11/02/2025
Nombre o Razón social :	P & P BUSINESS GROUP S.A.C.	Hora de envío :	23:35:21

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sírvase aclarar el plazo a consignar en el Anexo 04, lo que según el numeral 1.8 de las bases, se refiere específicamente el ¿PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¿.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le aclara que dicho servicio, para su mejor precisión de fechas y montos se realizara partir desde el 15/03/2025 (9.5 meses), hasta el 31/12/2026 (12 meses), el cual facilite una mejor precisión de ofertas; así mismo, se corregirá en los Términos de Referencia-TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-GRA-DREA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA POR FIBRA ÓPTICA Y RADIO ENLACE PARA LOS 16 INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICA DE LA REGIÓN AYACUCHO 2025 ¿ 2026

Ruc/código :	20524671876	Fecha de envío :	11/02/2025
Nombre o Razón social :	P & P BUSINESS GROUP S.A.C.	Hora de envío :	23:35:21

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Dado que los plazos pueden impactar en la planificación y cumplimiento de las obligaciones del postor, agradecería se clarifique si el Anexo 04 debe contemplar únicamente el plazo de prestación del servicio o si debe incluir igualmente el tiempo requerido para la instalación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las bases.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el periodo de instalación es independiente a la prestación de servicio, lo cual dicho plazo de prestación de servicio de internet se contara a partir del funcionamiento en cada institución y el cual de cumplimiento según se detalla en el TDR, punto 12, de las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-GRA-DREA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA POR FIBRA ÓPTICA Y RADIO ENLACE PARA LOS 16 INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICA DE LA REGIÓN AYACUCHO 2025 ¿ 2026

Ruc/código : 20524671876	Fecha de envío : 11/02/2025
Nombre o Razón social : P & P BUSINESS GROUP S.A.C.	Hora de envío : 23:35:21

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad ampliar el plazo de instalación configuración y puesta en marcha del servicio a 20 días calendarios para mayor pluralidad de postores, puesto que se trata de 2 tipos de instalación en zonas dispersas de la región, además considerese que tratándose de entidades educativas sus horarios de atención se restringen a Lunes a Viernes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.2 **Literal:** - **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo no es posible ampliar debido a la prontitud de los inicios académicos y licenciaturas (R.D N° 004-2023-MINEDU/VMGP-DIGISUTPA y examen de admisión)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-GRA-DREA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA POR FIBRA ÓPTICA Y RADIO ENLACE PARA LOS 16 INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PUBLICA DE LA REGIÓN AYACUCHO 2025 ¿ 2026

Ruc/código :	20452622948	Fecha de envío :	11/02/2025
Nombre o Razón social :	PLASMATRONICS CORPORATIONS S.A.C.	Hora de envío :	23:53:00

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

La opinión N° 186-2016/DTN, establece que, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar un proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia del contratista, tales como actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizado para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Al respecto, cabe señalar que, en diversos pronunciamientos se ha establecido que la "ficha RUC" no tiene la calidad de habilitación del postor, toda vez que, la habilitación del postor debe estar constituida por una atribución generada por normas para desarrollar actividades comerciales; sin embargo, si bien el RUC comprende un requisito básico para iniciar actividades económicas por cualquier agente del mercado; cierto es que, no constituye un requisito para brindar un servicio o comercializar un bien determinado.

En ese sentido, con ocasión de la integración de las bases, se suprime el requisito de FICHA RUC y el RNP como requisito de HABILITACIÓN, esto de acuerdo a lo establecido en los pronunciamientos N° 008-2023-OSCE-DGR, 003-2023-OSCE-DGR, 248-2022-OSCE-DGR, 837-2019-OSCE-DGR y entre otros.

En caso el encargado de conducir el procedimiento de selección decida NO ACOGER nuestra observación, esta deberá motivar de manera objetiva y técnica su respuesta a fin de no vulnerar el principio de transparencia, el numeral 72.4 del Art. 72 del Reglamento de la LCE y numeral 6.2 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, donde en este último señala: "Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: ceñirse a lo establecido en las bases, el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras".

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que es de conocimiento de cada postor y/o proveedor, debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores-RNP, como condición para contratar con el estado, según la Ley de Contrataciones; así mismo, la ficha RUC, viene a ser la descripción de las empresas para mostrar los giros de negocio que realice y este esta validado por la SUNAT, en tanto dichos requisitos son indispensables, por lo que el comité NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-GRA-DREA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA POR FIBRA ÓPTICA Y RADIO ENLACE PARA LOS 16 INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICA DE LA REGIÓN AYACUCHO 2025 ¿ 2026

Ruc/código :	20452622948	Fecha de envío :	11/02/2025
Nombre o Razón social :	PLASMATRONICS CORPORATIONS S.A.C.	Hora de envío :	23:53:00

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

La Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica (RDNFO) es un proyecto estratégico del Estado peruano, diseñado para mejorar la conectividad y reducir la brecha digital en el país. Su objetivo principal es proporcionar internet de alta velocidad a nivel nacional, mejorando así la calidad de vida al disminuir las barreras en infraestructura de telecomunicaciones

En la actualidad la única red de fibra optica que puede abastecer el 100% de las provincias a nivel nacional es la Red Dorsal Nacional de Fibra óptica.

De lo expuesto, se solicita que pueda considerar en los requisitos de habilitación el contrato con la Red Dorsal Nacional de Fibra Optica- PRONATEL para garantizar el servicio en las provincias donde se encuentran los respectivos institutos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acuerdo a la observación el área usuaria y técnica hace conocimiento dicho requisito es indispensable para la prestación de servicios netamente de internet, el cual dicho contrato es la garantía para una adecuada y formal prestación de servicios, lo cual se considera en los términos de referencia y bases. por lo que SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-GRA-DREA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA POR FIBRA ÓPTICA Y RADIO ENLACE PARA LOS 16 INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PUBLICA DE LA REGIÓN AYACUCHO 2025 ¿ 2026

Ruc/código : 20452622948	Fecha de envío : 11/02/2025
Nombre o Razón social : PLASMATRONICS CORPORATIONS S.A.C.	Hora de envío : 23:58:50

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Consignar la implementación en menor tiempo como factor de evaluación en la contratación de servicios de internet según las normas del Estado puede ofrecer varias ventajas tanto para el Estado como para los proveedores.

1. Reducción del Tiempo de Espera: Al priorizar proyectos que pueden implementarse rápidamente, se reduce el tiempo que las entidades públicas deben esperar para comenzar a utilizar los servicios.

2. Esto permite una integración más rápida en las operaciones diarias, mejorando así la eficiencia general.

De lo expuesto se solicita consignar los siguientes factores de evaluación el tiempo de implementación

5-8 días 5 puntos
8-11 días 3 puntos
11-15 días 2 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Ninguno **Literal:** Ninguno **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a los plazos establecidos del proceso de selección y la prontitud de las actividades administrativas-académicas de cada Instituto; así mismo la licenciatura según R.D N° 004-2023-MINEDU/VMGP-DIGISUTPA y examen de admisión, se entiende que para dar cumplimiento los principios de eficacia y eficiencia, se debería contar con dicho servicio en funcionamiento, por ello en coordinación con el área usuaria y el comité, SE ACOGE a dicha observación, el cual se agregara en las bases de administrativas como factor de evaluación la instalación de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null